

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 386-2017-DFIEE.- Bellavista, 06 de noviembre de 2017 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el **Proveído N° 2896-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 03 de noviembre de 2017, en el que se adjunta el **OFICIO N° 139-2017-UIFIEE** remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 02 de noviembre de 2017 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller **AZABACHE ANHUAMAN, LUIS ALBERTO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulada **"FACTORES DE RIESGO DE SULFATACIÓN ANORMAL EN LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE LOS SUBMARINOS TIPO 209AP"**, así como la designación oficial del **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** como asesor.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de octubre de 2017, el bachiller **AZABACHE ANHUAMAN, LUIS ALBERTO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, presentaron su solicitud para Designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado **"FACTORES DE RIESGO DE SULFATACIÓN ANORMAL EN LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE LOS SUBMARINOS TIPO 209AP"**, así como la designación oficial del **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** como asesor.

Que, mediante **Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 057-2017-CDUIFIEE**, de fecha 30 de octubre de 2017, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulada **"FACTORES DE RIESGO DE SULFATACIÓN ANORMAL EN LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE LOS SUBMARINOS TIPO 209AP"** como se detalla a continuación: Mg. Ing. Carlos Alberto Huayllasco Montalva (Presidente); Mg. Ing. César Augusto Santos Mejía (Secretario); Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya (Vocal); y, M.Sc. Ing. Delfín Genaro Susanibar Celedonio (Suplente).

Que, con **Proveído N° 2896-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 03 de noviembre de 2017, en el que se adjunta el **OFICIO N° 139-2017-UIFIEE** remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 02 de noviembre de 2017 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller **AZABACHE ANHUAMAN, LUIS ALBERTO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulada **"FACTORES DE RIESGO DE SULFATACIÓN ANORMAL EN LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE LOS SUBMARINOS TIPO 209AP"**, así como la designación oficial del **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** como asesor

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N° 135-2017-CU de fecha 22 de junio de 2017**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"FACTORES DE RIESGO DE SULFATACIÓN ANORMAL EN LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE LOS SUBMARINOS TIPO 209AP"**, presentado por el bachiller **AZABACHE ANHUAMAN, LUIS ALBERTO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; según se indica a continuación:

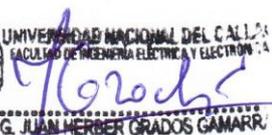
Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA	PRESIDENTE
Mg. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA	SECRETARIO
Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA	VOCAL
M.Sc. Ing. DELFÍN GENARO SUSANIBAR CELEDONIO	SUPLENTE

2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título III - El Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Para el Título Profesional - Capítulo III: Para la Titulación por Modalidad de Tesis, Art. 62°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del informe colegiado.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy  
RD3862017

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
DECANO